



# RESOLUCION R-N° 0774-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 MAY 2024

Expte. N° 17.501/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad solicita la cobertura de dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, para el DESPACHO y la DIRECCIÓN DE LA RADIO dependientes de la mencionada Secretaría, en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS N° 387/2022 y sus modificatorias; y

### CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones de los cargos, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE los cargos están incluidos en el ANEXO II de la Resolución R-N° 1480-23 convalidada mediante Resolución CS N° 372-23.

QUE por Resolución R-N° 0172-2024 se aprueba la distribución de los veintidós (22) cargos Categorías 7 por dependencias a las que se refiere la Resolución CS N° 387/22, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO A que forma parte de dicha resolución, en el que se encuentran comprendidos los citados cargos vacantes de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA destinados para HIJOS.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que es viable la autorización para la prosecución del concurso, ya que los cargos se encuentran comprendidos en la Resolución R-N° 0172-20124.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para hijos de personal nodocente en actividad que no posean relación laboral con esta Universidad (contrato), que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un periodo de tres (3) años.

QUE mediante Resolución CS N° 508/22 se homologa el Acta Acuerdo N° 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto con las condiciones establecidas en la Resolución CS N° 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal nodocente de esta Universidad.

QUE a fs. 33 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



# RESOLUCION R-Nº 0774-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 17.501/24

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición destinado a HIJOS del personal docente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente, para el DESPACHO y la DIRECCIÓN DE LA RADIO dependientes de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y sus modificatorias, y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS POSTULANTES NO DEBEN POSEER RELACIÓN LABORAL CON ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS (CONTRATO).
- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (EXCLUYENTE).
- MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS (PROCESADORES DE TEXTO, PLANILLA DE CÁLCULOS, CORREO ELECTRÓNICO, GOOGLE DRIVE).
- BUENA DISPOSICIÓN PARA SERVICIO AL PÚBLICO Y TRABAJO EN EQUIPO.
- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 430.157,95 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a 15 horas y de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 - T.O. 894/17. Aspectos Generales.
- Decreto Nº 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto Nº 336/17: Lineamientos para la redacción y producción de Documentos Administrativos.
- Resolución CS Nº 283/02 - Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas.
- Reglamento del Archivo General e Histórico – Resolución CS Nº 444/07.
- Conocimiento conceptual de los sistemas COMDOC y SUDOCU.
- Conocimiento de las dependencias y/o áreas que componen la Secretaría.
- Conocimiento general de las reglamentaciones particulares de la Secretaría de Extensión Universitaria: Resolución CS Nº 309/00 - Reglamento de Cursos de Extensión; Resolución CS Nº 307/02 – Consejo de Extensión Universitaria (misión y funciones).
- Resolución CS Nº 500/19: Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley Nº 27.499: Ley Micaela: Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.



# RESOLUCION R-N° 0774-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.501/24

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

**MISIÓN:** Brindar apoyo administrativo al área mediante la atención, registro y seguimiento de documentación, trámites y actividades, acorde a las normas reglamentarias y procedimientos internos.

**FUNCIONES:**

- Atención al público en general.
- Recepción, registro, diligenciamiento (distribución) y archivo de la documentación de la Secretaría que ingrese y egrese por la Mesa de Entradas y Salidas.
- Mantener el registro de documentación y actuaciones relacionadas área.
- Redacción de pases y notas que se requieran.
- Manejo de Sistema COMDOC y SUDOCU y de herramientas ofimáticas.
- Toda otra actividad de apoyo administrativo encomendada por la superioridad.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

## TITULARES

- Erika Jesica GARECA VILLA – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Claudio Guillermo CORREGIDOR – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Claudia Alejandra LUNA – Facultad de Humanidades.

## SUPLENTES

- Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Carla Guadalupe RIVERO – Facultad de Ciencias Exactas.
- Carlos Alberto CONDORÍ – Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso en cuestión:

- Publicidad: desde el 24 de mayo de 2024 al 6 de junio de 2024.
- Información, Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 10 al 12 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- **Los interesados - Hijos del personal no docente en actividad de toda la Universidad** - deberán presentar una Nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, consignando el lugar donde presta servicios el personal no docente en actividad y adjuntando el ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 14 al 25 de junio de 2024, en la cartelera de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 14 al 25 de junio de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 3 de julio de 2024, a las 10:00 horas.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.501/24

- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Néstor MENDOZA – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Suplente: Pablo CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Exp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0774-2024